



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

10 MAR 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 664 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Prestación de Servicios Especializados de Ingeniero Civil" suscrito con fecha 27 de febrero del 2017, entre don Sebastián Andrés López Araya y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, contrato denominado "Prestación de Servicios Especializados de Ingeniero Civil", celebrado entre don Sebastián Andrés López Araya y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 27 de febrero del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

RAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA

En Concón, a veintisiete de febrero, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número dieciséis millones trescientos sesenta mil treinta y nueve guión cero, domiciliado en Pasaje Nucella número catorce, Jardín del Mar, comuna de Viña del Mar, en adelante el prestador de servicios, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. El decreto alcaldicio N° 208, de fecha 25 de enero del año 2017, que autoriza la contratación de un Ingeniero civil para desarrollar los proyectos denominados Muro Contención Plaza San Pedro, "Reparación Torreón Costa de Montemar", "Evaluación Estructural Sede El Mauco" "Evaluación Estructural Sede Concón National" y "Evaluación Estructural Sede JJVV Vista al Mar". Que, por otro lado, se aprueba el procedimiento de trato directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado, menor a 1000 UTM, con el proveedor de profesión Ingeniero Civil don **SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA**, para la realización de los proyectos denominados "Muro Contención Plaza San Pedro", "Reparación Torreón Costa de Montemar", "Evaluación Estructural Sede El Mauco" "Evaluación Estructural Sede Concón National" y "Evaluación Estructural Sede JJVV Vista al Mar", conforme a lo señalado en los artículos N°s 105, 106 y 107, del decreto supremo N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en que se faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto menor a 1000 UTM, lo anterior fue recomendado por la Comisión de Evaluación. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N° 479, de fecha 23 de febrero de 2017, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a don **SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA** y su servicio consiste en el siguiente:

PROYECTO	MONTO
Muro Contención Plaza San Pedro	\$ 1.396.038
Reparación Torreón Costa de Montemar	\$ 1.369.698



Mauco			
Evaluación Estructural Sede Concón National	\$	500.466	
Evaluación Estructural Sede JJVV Vista al Mar	\$	500.466	
TOTAL	\$	4.267.134	

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa los servicios personales especializados a don **SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA** para que desarrolle los servicios indicados en los proyectos denominados "Muro Contención Plaza San Pedro", "Reparación Torreón Costa de Montemar", "Evaluación Estructural Sede El Mauco" "Evaluación Estructural Sede Concón National" y "Evaluación Estructural Sede JJVV Vista al Mar", quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia de la contratación.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios personales especializados será el monto total de **cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos, impuesto incluido**, debiendo ejecutar los servicios en conformidad a los Términos de Referencia, y previo visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de **treinta días corridos**, a partir de la notificación por parte de la Unidad Técnica de la orden de inicio de los trabajos.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de SECPLAC, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto la prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por el prestador de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.



OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarada en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

**SEBASTIÁN ANDRÉS LÓPEZ ARAYA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 16.360.039-0**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.**



07 MAR 2011